



SCJN admite queja contra el decreto que califica de “seguridad nacional” a obras emblema

Las acciones de inconstitucionalidad fueron presentadas por diputados y senadores de oposición; los proyectos de infraestructura, operados por las Fuerzas Armadas

Rectificación. La Suprema Corte admitió este miércoles a trámite las acciones de inconstitucionalidad presentadas por diputados y senadores de oposición en contra del decreto presidencial que declaró a proyectos de infraestructura, actualmente en construcción, como de seguridad nacional y otorgó su administración a las Fuerzas Armadas.

Se trata de las acciones de inconstitucionalidad 112/2023 y

su acumulada, 216/2023, promovidas por legisladores inconformes con el decreto presidencial, publicado el 3 de mayo en el *Diario Oficial de la Federación*.

Ambos asuntos fueron asignados al ministro Alberto Pérez Dayán, quien recibió la encomienda de analizar las inconformidades y elaborar un proyecto de sentencias para proponerlo a sus pares del pleno en las próximas semanas. **PAG 6**



Admite la Corte impugnación contra el decreto que cedió obras emblema a las Fuerzas Armadas

Legisladores inconformes con el decretazo del 3 de mayo pasado promovieron el recurso de inconstitucionalidad

Redacción - Agencias

Ciudad de México

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) admitió a trámite este miércoles las acciones de inconstitucionalidad presentadas por diputados y senadores de oposición en contra del decreto presidencial que declaró a proyectos de infraestructura, actualmente en construcción, como de seguridad nacional y otorgó su administración a las Fuerzas Armadas.

Se trata de las acciones de inconstitucionalidad 112/2023 y su acumulada, 216/2023, promovidas por senadores y diputados de la 65 Legislatura inconformes con la publicación de decreto presidencial, el pasado 3 de mayo en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*.

Ambos asuntos fueron asignados, por turno, al ministro Alberto Pérez Dayán,

quien recibió la encomienda de analizar las inconformidades de la oposición y elaborar un proyecto de sentencias para proponerlo a sus pares del pleno en las próximas semanas.

Pérez Dayán fue el encargado de elaborar el proyecto con el que se invalidó el decreto con las reformas a las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, que integraron la primera parte del llamado plan B de la Reforma Electoral.

El decreto impugnado reformó el Artículo 3 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y adicionó un segundo párrafo al artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y el artículo 59 Bis a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Las reformas daban el aval para que vías generales de comunicación y los modos de transporte, responsables de la federación, podrán asignarse a entidades paraestatales con vigencia indefinida.

Esta asignación no podrá cederse ni transferirse, bajo ningún título, y únicamente serán suspendidos cuando se acredite que no son estratégicos o no son de interés público •